



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretara Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de junio de 2020.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 23, de fecha 23 de junio de 2020, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 110.521,27 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.698,68 euros con cargo a la Residencia de Ancianos “Padre Zegrí” y por importe de 520,58 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a D. XXX, certificado de ocupación de la vivienda, en base al informe emitido según el cual:

“1.- Visto el Art. 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se definen los actos sujetos a licencia urbanística, se encuentra en su apartado e), la ocupación y la primera ocupación de edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso.

2.- En el Art. 175.2 del mismo texto legislativo dice que para la contratación definitiva de los servicios de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicación, las empresas suministradoras exigirán la licencia de ocupación o primera utilización.

3.- La vivienda si dispone de licencia de obras por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha de 11 de mayo de 1992, con número de expediente 114/92 consistente en la ejecución de una vivienda unifamiliar según proyecto redactado por el Arquitecto y promovida por D. YYY (fallecido y padre del solicitante). Se acompaña a la solicitud documentación final de obra emitido de fecha 7 de julio de 1993, suscrito por el arquitecto y Arquitecto Técnico.

4.- Con fecha de 23 de junio de 2020 se ha realizado visita de inspección a la vivienda comprobándose que esta se ajusta a la licencia de obras concedida.

5.- La edificación le corresponde la referencia catastral 2788019VH9122N0001ZA.

*6.- La valoración de la obra según precios de referencia del Colegio de Arquitectos, para el año 2020, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (204.000,00 €)**.*

Por todo lo anterior, tengo a bien estimar favorablemente licencia de ocupación solicitada.”

II.- LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO. - Dada cuenta de la documentación presentada solicitando licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

Licencia Municipal **4/2020** para tenencia de perro potencialmente peligroso.

La expedición de esta licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca al Ayuntamiento.

III.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento y correspondiéndole la licencia nº 1276.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- el nicho 3.862/4ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.863/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el columbario nº 10/2ª Fila Bloque 10 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- ESCRITO DE D. XXX. - Se da cuenta del escrito presentado por D. XXX, en representación de la Asociación de Vendedores Ambulantes, relativas a varias medidas de apoyo al comercio ambulante por el COVID-19.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Desarrollo Local y Mayores, y por unanimidad, ACUERDA:

Que no se giren recibos de la Tasa del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante por las semanas que no se ha podido llevar a cabo el mismo, debido a la crisis sanitaria del COVID-19, debiendo anularse los que ya se hubieran girado, o devolución del importe de los mismos, en su caso.

II.- ESCRITO DE Dª. XXX. - Se da cuenta del escrito presentado por la Sra. XXX, solicitando suspensión del pago por el puesto núm. 23 del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante, ya que ha estado de baja por enfermedad.

Examinada la documentación médica aportada por la Sra. XXX, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Desarrollo Local y Mayores y por unanimidad, ACUERDA:

Anular los recibos de enero y febrero de 2020, correspondientes al puesto nº 23 del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante, de titularidad de Dª XXX, por existir causa médica justificada.

III.- ESCRITO DE Dª. XXX. - Se da cuenta del escrito presentado por la Sra. XXX, solicitando cambio de titular de puesto del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante, por fallecimiento del titular, su padre D. YYY.

Vistos los informes recabados y la documentación aportada por la Sra. XXX, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con

el Dictamen de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Desarrollo Local y Mayores y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Anular la deuda existente correspondiente al puesto nº 28 del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante, a nombre de D. YYY, de los meses de febrero, marzo y mayo, por importe total de 79,45 euros.

2º.- Acceder al cambio de titular del puesto de referencia, a favor de su hija Dª XXX.

3º.- Hacer constar que antes del inicio de la actividad por parte de la Sra. XXX deberá proceder al abono de cuatro trimestres de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo establecido en el Art. 10.3 de la vigente Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante.

4º.- La transmisión no afecta al período de vigencia de la licencia, debiendo la nueva titular cumplir todos los requisitos y obligaciones legales para el ejercicio de la actividad.

IV.- ESCRITO DE Dª. XXX. - Se da cuenta del escrito presentado por la Sra. XXX, concesionaria del Kiosco Bar ubicado en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, solicitando anulación del canon de los meses de marzo, abril y mayo de 2020, ya que el establecimiento ha permanecido cerrado debido al estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19.

Teniendo en cuenta los informes recabados, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Desarrollo Local y Mayores, y por unanimidad, ACUERDA:

Acceder a lo solicitado por la Sra. XXX, debiendo anular los recibos del canon correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2020, por la concesión del Kiosco-Bar sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CELEBRACION SEMIFINAL CICLO NOVILLADAS SIN PICADORES EN CLASE PRÁCTICA. - Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobar el Convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero”, para llevar a buen fin la Gran Semifinal del XXVI Ciclo de Novillada sin Picadores en clase práctica.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Conceder autorización municipal a la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROMAQUIA “PEDRO ROMERO”, para celebrar el día 18 de julio de 2020 una clase práctica con alumnos de dicha Escuela en la Plaza Municipal de Toros de Villacarrillo.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

II.- CONTRATO MENOR DE OBRA. - Detectada la necesidad de llevar a cabo las obras de “REPARACIÓN DE SOLERA EXISTENTE EN PISTA DE PÁDEL CUBIERTA”, de conformidad con la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Municipal, con un presupuesto total máximo de 5.445,00 euros.

Visto el Informe Técnico emitido, acreditativo de la necesidad a satisfacer, que no se ha fraccionado el objeto del contrato y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Solicitadas ofertas a varias empresas se han presentado las tres que constan en el expediente: CJ SPORTS SOLUTION S.L., MANTENIMIENTOS URBANOS DEPORTIVOS S.L.U. y SUMINISTROS TÉCNICOS DEPORTIVOS S.L.U.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Llevar a cabo con CJ SPORTS SOLUTION S.L, el contrato menor de las obras de “REPARACIÓN DE SOLERA EXISTENTE EN PISTA DE PÁDEL CUBIERTA”, por el precio de 4.500,00 euros más 945,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 5.445,00 euros, de conformidad con la oferta presentada e instrucciones que se reciban por parte de los Técnicos Municipales, y cuyas características son las que a continuación se indican, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-63904/20:

TIPO DE CONTRATO:	MENOR
OBJETO DEL CONTRATO:	REPARACIÓN DE SOLERA DE PISTA DE PÁDEL CUBIERTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	Contrato Menor
TIPO DE TRAMITACIÓN:	Ordinaria
CÓDIGO C.P.V.:	45212210-1 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas para la práctica de un solo deporte
Valor estimado del contrato (sin IVA):	4.500,00euros.
I.V.A. (21%)	945,00 euros.
PRECIO TOTAL:	5.445,00 euros.
DURACIÓN:	Un mes
GARANTÍA:	Un año.

SEGUNDO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense la factura y tramítense el pago si procede.

TERCERO. - Antes del inicio de la obra, la empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto (en su caso), así como a constituir la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido I.V.A.).

CUARTO. - Notificar el acuerdo al adjudicatario.

QUINTO. - Comunicar *al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

III.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indican, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- por importe de 250,00 euros depositada por alquiler de aula para la celebración de Curso sobre Fitosanitarios en el Centro de Ocio al no haberse celebrado el mismo.
- por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 168/19.
- por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 222/19.
- por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 292/19.
- por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 199/19.
- por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 225/19.

IV.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.

- Se da cuenta del escrito presentado por la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas solicitando el uso de las instalaciones municipales para actividad, debido a la falta de aulas disponibles en el IES “Sierra de Las Villas”.

Tras la reunión mantenida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, muestra su conformidad a que por parte de la Escuela Oficial de Idiomas se utilicen las instalaciones de la Casa de la Juventud sita en C/ La Feria núm. 42, para compartir con el CEPER “Torre Mingo Priego”, debiendo ponerse de acuerdo ambos Centros para su utilización, comunicando a este Ayuntamiento horarios y actividades.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL